



08 de enero de 2019
DF-CI-0005-2019

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 41434-MTSS, publicado en La Gaceta N° 235 del viernes 18 de diciembre de 2018, el salario mínimo durante el año 2019, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintidos colones exactos (¢269.322,00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que a partir del 1° de enero de 2019, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **¢261.579.00**.

Atentamente,



Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI



MCM/yac/hmc*

Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Subgerencia de Operaciones, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo